

SURGE MADRID EN OTOÑO 2020

LA INSCRIPCIÓN PARA LA EDICIÓN 2020 HA DE HACERSE “ON LINE” RELLENANDO LOS FORMULARIOS DE LOS LINKS CORRESPONDIENTES, QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN SÓLO DURANTE LOS PERIODOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIO INSCRIPCIÓN SALAS (operativo del 17/02/20 al 29/02/20, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMPAÑÍAS O CREADORES PARA PROPUESTAS DE ESTRENO (operativo del 02/03/20 al 29/03/20, ambos inclusive)

FORMULARIO INSCRIPCIÓN COMPAÑÍAS O CREADORES PARA ACTIVIDADES TRANSVERSAS (operativo del 02/03/20 al 29/03/20, ambos inclusive)

SURGE MADRID pretende poner en valor la compleja y contundente realidad escénica que ofrecen las SALAS MADRILEÑAS, impulsando la rica oferta de trabajos en distintos formatos y géneros que presentan cada noche en su agenda en reconocimiento al fenómeno único que el movimiento “Alternativo” ha significado durante décadas.

SURGE MADRID es una muestra que potencia estrenos de las Compañías y creadores madrileños (afincados en la región o con trayectorias indiscutiblemente vinculadas a su movimiento cultural) a través de la colaboración entre las SALAS MADRILEÑAS y la COMUNIDAD DE MADRID en un diseño de la gestión cultural basado en un principio representativo a través de la competencia competitiva.

SURGE MADRID orchestra su programación con la amalgama de los criterios estéticos y de afinidades con los que trabaja habitualmente cada una de las SALAS MADRILEÑAS generando una oferta variada, nutrida y heterogénea, que necesariamente resulta diversa.

SURGE MADRID estructura su diseño mediante una Dirección artística colegiada que se regula por unas Mecánicas de participación anuales, cuya elaboración se revisa por las SALAS MADRILEÑAS participantes en la última edición, recogiendo la valoración de las Compañías y creadores implicados, respetando dos criterios participativos básicos:

1.- Sobre lo artístico, el mismo gremio orienta los impulsos estéticos en una selección de doble vía. Convocando a las SALAS MADRILEÑAS que eligen participar y a las Compañías o creadores que, a su vez, eligen las SALAS MADRILEÑAS en la que les interesa presentar sus propuestas. Con lo que las SALAS MADRILEÑAS eligen, mediante un sistema de votos, menciones o recomendaciones (dependiendo de las Mecánicas de participación de cada año) a las Compañías o creadores que previamente les han elegido, generando un binomio elector vs. elegible del que resulta el comisariado coligado.

2.- En lo relativo a lo económico, la distribución del presupuesto es objetiva (dependiendo de las Mecánicas de participación de cada año) a partir del precio de una butaca base, (según las localidades ofrecidas para los espacios implicados) y de los miembros del elenco de las Compañías y creadores participantes, aplicando los correctores correspondientes para aquellas Salas que tengan un aforo reducido y estableciendo una serie de pluses con incentivos meritocráticos (antigüedad, experiencia, reconocimientos, etc.) y de discriminación positiva (géneros poco programados, investigación y experimentación creativa, etc.). Estableciendo un monto económico mínimo para cada uno de los supuestos.

La edición SURGE MADRID 2020 se compondrá de:

Un Apartado A con un mínimo de 34 propuestas y un máximo de 42 propuestas de estreno o, en su caso el doble que Salas participantes.

Un Apartado B con hasta 2 laboratorios de creación.

Un Apartado C con hasta 14 actividades transversas.

Mecánicas de participación 2020.

Muy importante revisar que se cumplen las condiciones para evitar susceptibilidades.

NOTA: La Muestra de las propuestas de estreno y las actividades transversas se desarrollará del 30 de septiembre al 25 de octubre de 2020. Los laboratorios de creación se compartirán en abierto del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2020.

Bases generales:

Se considerarán Salas los espacios gestionados por el gremio (Compañías, Escuelas, Creadores, etc.), que tienen un local de aforo reducido (menos de 200 butacas) en el que desarrollan un proyecto artístico.

Desde el máximo respeto y apoyo a todo tipo de iniciativas de exhibición escénica, NO se consideran Salas:

- Teatros de Titularidad Pública.
- La Sala pequeña de un Teatro Privado mayor o aquella que tenga un objetivo comercial.

- Dependencias derivadas de un negocio de hostelería (cafetería, bar o restaurante).
- Aquellos espacios cuya programación se salga de lo que habitualmente se incluye en cartelera: como producto de las características no convencionales de su recinto (casas, localizaciones, lugares específicos, etc.), debido a que incluyen funciones de manera esporádica por la naturaleza de sus fines (estudios, salas de ensayo, etc.), porque multiprograman en formatos que superan la relación de más de 2/3 funciones por día (microteatro, multiteatro, etc.), dado que inciden en la creación como proceso y no como resultado frente al público (centros de creación, etc.).

Se considerará Compañía al equipo o grupo de trabajo que firme con un nombre artístico y Creador a quien lo haga en nombre propio, siempre que sea el responsable estético del resultado.

Se considerará a la Compañía tomando en cuenta sus componentes, independientemente del nombre con el que firme el trabajo.

Se considerará que la Compañía o creador es madrileño si está afincada en Madrid, si en Madrid ha desarrollado más de 2/3 de su trayectoria profesional, o si ésta ha sido significativa para la región.

Se considerarán coproducciones de Compañías o creadores madrileños los trabajos realizados entre dos o más agentes, siempre que al menos 2/3 de los involucrados respondan a los criterios arriba detallados.

Se considerará Compañía o creador titular de una Sala cuando los componentes sean socios o trabajadores de la Sala y/o profesores o alumnos de su escuela, además de quienes hayan estado programados de manera interrumpida en la Sala durante más de una temporada y/o tengan una residencia permanente en ella.

Se considerarán **propuestas de estreno** aquellas de espectáculos para público adulto que, siendo de nueva factura, no incidan en revisiones o reestrenos de trabajos anteriores.

Se considerarán **laboratorios de creación** los procesos que se desarrollen en el ámbito de la experimentación artística trabajando alrededor de la escena, sus componentes y derivados.

A fin de visibilizar y comunicar la implicación conjunta de la actividad, se considerarán **actividades transversas** las acciones diseñadas con la premisa deslocalizada de no anclarse a una Sala específica:

- Para ocurrir en las áreas de las Salas no destinadas a la representación (vestíbulos, dependencias anexas, patios de butacas, ambigües, sitios de paso, no lugares, etc.).
- Para ocurrir el tránsito que sucede entre las Salas y otros espacios y áreas del entorno urbano (paseos, recorridos, traslaciones, traslados, etc.).
- Para ocurrir en aquellos lugares expositivos de obra plástica de algún territorio físico o virtual (fachadas, escaparates, televisiones, ordenadores, dispositivos de telecomunicación, zonas “on line”, etc.).

Características:



Cada Sala podrá incluir hasta 3 **propuestas de estreno** en Madrid de espectáculos escénicos para público adulto, entendiéndose como estreno la primera cita abierta de un proceso de trabajo que a partir de ese momento se mostrará a los espectadores.

La cantidad definitiva de espectáculos asignados a cada Sala se determinará en función del número de **propuestas de estreno** que la soliciten como opción para llevar a cabo su espectáculo.

Ninguna Compañía o creador podrá participar en SURGE MADRID en más de 2 ediciones consecutivas en la misma Sala o 3 en distintos espacios, sola o como parte de una coproducción.

Ninguna Compañía o creador podrá participar con más de un título.

Cada **propuesta de estreno** realizará 3 funciones y, si la Sala y Compañía o creador correspondientes así lo deciden, podrá llevarse a cabo una cuarta sesión (ninguna más) dentro de la programación de la Muestra.

Para aquellas Salas ubicadas en municipios distintos al de Madrid y aquellos espectáculos catalogados dentro de los géneros poco o muy poco programados (ver más adelante), cada **propuesta de estreno** realizará 2 funciones y, si la Sala y Compañía o creador correspondientes así lo deciden, podrán llevarse a cabo hasta 4, ninguna más (dentro de la programación de la Muestra). En el caso de que la Sala cuente con una Compañía o creador titular, sólo podrá ocupar 1 de los 3 títulos de **propuesta de estreno**.

Sólo se programarán **propuestas de estreno** en fin de semana, de jueves a domingo, excepcionalmente también los miércoles, cuando la Sala demuestre que regularmente incluye ese día en su agenda y, si procede y la organización lo considera pertinente, en otros días, tratándose de trabajos de géneros poco programados o muy poco programados.

La parrilla de la agenda de **propuestas de estreno** contemplará dos opciones: una misma obra todo el fin de semana o una obra por día de semana durante la Muestra, tal y como proceda habitualmente cada Sala al diseñar su cartelera.

Los días de **estreno de propuestas** solo se podrá programar una función en la Sala.

Para el resto de representaciones de **propuestas de estreno**, si la Sala suele programar en una doble franja horaria, porque cuenta con los recursos técnicos y humanos adecuados, podrá incluir 2 funciones el mismo día, pero de distintos espectáculos.

Por cada **propuesta de estreno**, cada Compañía o creador contará con, al menos, 2 sesiones de 6 horas de trabajo en el espacio para ensayos de planta y adaptaciones espaciales, 6 horas más de montaje con el equipamiento de la Sala incluido el personal correspondiente y los respectivos ensayos técnico y general.

Cada Sala podrá acoger una Compañía o creador en residencia para desarrollar su **propuesta de estreno**.

Se considerará residencia cuando la Compañía o creador cuente con, aproximadamente, al menos 15 sesiones de 3 horas de trabajo cada una, en un aula y/o estudio para investigar, 15 horas más con los recursos técnicos de la Sala a disposición y las horas de montaje respectivas.



El género de los trabajos de **propuesta de estreno** vendrá determinado, estrictamente, por la trayectoria de la Compañía o creador, independientemente de la investigación escénica que se desarrolle para el caso.

Si se trata de Compañías o creadores cuyos integrantes tengan experiencia en distintas disciplinas, primará la de al menos 75% de ellos.

Se considerarán géneros habitualmente programados los que deriven de leguajes relacionados con la teatralidad (teatro físico o teatro textual, cómico, trágico, dramático, tagicómico, didáctico, musical, cabaret, music hall, clown, magia, mentalismo, etc.).

Se considerarán géneros poco programados los que deriven de leguajes relacionados con el movimiento (danza contemporánea, española, flamenca, clásica, jazz, acrobacia, circo contemporáneo, etc.) y leguajes relacionados con la creación escénica multidisciplinar (danzateatro fusión, performance, instalaciones escénicas, mixturas audiovisuales, nuevos códigos dramáticos o coreográficos, living art, etc.).

Se considerarán géneros muy poco programados los que deriven de leguajes relacionados con la música (contemporánea, clásica de cámara, ópera o lírica de bolsillo, otras exploraciones sonoras, etc.).

Si la Sala acoge un **laboratorio de creación** no podrá incluir ni **propuestas de estreno** ni **actividades transversas**.

No existe una convocatoria abierta para los **laboratorios de creación** dado que los Creadores responsables derivan de la Dirección Artística del Festival de Otoño como parte de la colaboración de ambos eventos dentro del otoño escénico en la Comunidad de Madrid.

Convocatoria SURGE MADRID 2020:

Salas:

Podrán participar los espacios interesados que, respondiendo a las características de lo que se considera una Sala, detalladas en las **Bases generales**, hayan estado presentes en la cartelera madrileña durante las 2 últimas temporadas completas y cuenten con los permisos municipales correspondientes y/o la cobertura jurídica derivada para desarrollar su actividad.

Las Salas que no hayan participado en ediciones anteriores de SURGE MADRID y cumplan estos requisitos, se incluirán como opción en las **fichas de inscripción como Compañías o creadores** pero, para estar incluidas en la Muestra, han de solicitarles como espacio para estrenar al menos el 5% del total de las Compañías o creadores inscritos.

Se requerirá la siguiente documentación **ENVIAR ENTRE EL 17 Y EL 29 DE FEBRERO DE 2020:**

1. Rellenar el formulario de inscripción fin de especificar a nivel cuantitativo de qué manera podría participar:

- Si interesa acoger un **laboratorio de creación**.
- Cuántas **propuestas de estreno** incluiría.
- Las fechas de funciones de cada uno según los nichos de programación permitidos.
- Si participaría o no con una **propuesta de estreno** de la Compañía o creador titular.
- Si tendría interés en que una Compañía o creador desarrollase una residencia en la Sala.
- Si estaría dispuesta a acoger **actividades transversas** y en su caso las características de la misma.

Compañías o creadores:

Respondiendo a las características detalladas en las **Bases generales**, podrán participar las Compañías o creadores madrileños que hayan estado programados en, al menos, 3 Salas del circuito “Alternativo” madrileño y/o del de otras Comunidades Autónomas, que cuenten con la correspondiente capacidad jurídica de obrar (como empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.), siempre que en la **ficha de inscripción como Compañías o creadores** indiquen el año y título del trabajo con el que estuvieron programados.

En el caso de coproducciones o de tratarse de un grupo de Creadores reunidos de manera puntual o que por primera vez firman como Compañía serán, al menos **2/3 de los mismos**, los que entrarán en este supuesto, siempre que en la **ficha de inscripción como Compañías o creadores** indiquen el nombre del intérprete, año, nombre de Compañía o creador y título del trabajo con el que estuvieron programados.

Se considerarán, además de las SALAS MADRILEÑAS, aquellos espacios similares de otras Comunidades Autónomas y los proyectos gremiales organizados por las Asociaciones de Salas Alternativas y de Compañías o creadores (incluidas otras ediciones de SURGE MADRID), siempre que se acompañe la solicitud de un Certificado de actuación en el que la entidad correspondiente recomiende que la Compañía o creador en cuestión participe de SURGE MADRID. Es importante tener en cuenta que para que puedan participar las Compañías o creadores inscritos han de contar con recomendaciones de las Salas en las que han estado programados. Por parte de la organización sólo se solicitará la **ficha de valoración de Compañías o creadores** correspondiente a los espacios que hayan participado en las Ediciones anteriores de SURGE MADRID, en los que la Compañía o creador haya estado programado.

Para la correcta inscripción como Compañía o creador en SURGE MADRID 2020, se requerirá rellenar un formulario a **ENVIAR ENTRE EL 2 Y EL 29 DE MARZO DE 2020** con la siguiente información:

1. Un CV de todos los participantes (en formato PDF y en sólo un archivo).
2. Rellenar el formulario como Compañías o Creadores en el que se especificará:
 - Nombre de la **propuesta de estreno** o **actividad transversa** y de la Compañía o creador (definitivos, dado que, en el caso de resultar incluidos en la programación de la Muestra, son datos muy difíciles de modificar por cuestiones administrativas).

- El género en el que se desenvuelve habitualmente como Compañía o creador (rigurosamente vinculado al CV de la Compañía o de al menos el 75% de los integrantes).
- En qué espacios (SALAS MADRILEÑAS o de otras Comunidades Autónomas y en su caso proyectos gremiales) han estado programados trabajos suyos, como Compañía o creador (al menos 3 y, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores).
- Para las **propuestas de estreno**, hasta 5 Salas en la que le interesa estrenar como Compañía o creador (en orden de preferencia), considerando para ello las características físicas, equipamientos técnicos de las mismas y sus criterios de programación habituales (es importante tomar en cuenta que, en el caso de varias Salas estén interesadas en programar a una misma Compañía o creador, tendrá prioridad la Sala que tenga más preferencia en este listado).
- Para las **actividades transversas**, el itinerario y localización ideales para el desarrollo de la acción con una descripción técnica detallada.
- Los datos contractuales de la entidad que le represente como Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, limitada laboral, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.).
- Los créditos artísticos.
- Si la Compañía o creador obrase a través de una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.

3. Un proyecto, o dossier, (en formato PDF y en un solo archivo) en el que describan por un lado los intereses, alcances y/u objetivos de la propuesta artística a desarrollar y, por otro, la metodología de trabajo prevista y sus correspondientes calendario y planificación temporal, definiendo las siguientes peculiaridades creativas, solo en el caso de que formen parte del punto de partida de la propuesta:

- Si se trata de trabajos a desarrollar en residencia en alguna Sala.
- Si se trata de trabajos producto de una investigación creativa previa, prolongada en el tiempo, demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas ya realizadas, las condiciones, apoyos institucionales y/o circunstancias de las mismas.
- Si se trata de trabajos que estrenen una primera parte de un proceso que van a continuar desarrollando en indagaciones posteriores, demostrando con documentación (cartas invitación, certificados, prensa, publicaciones, resoluciones de normativas, adjudicaciones de becas, etc.) las etapas a realizar, las condiciones, apoyos institucionales y/o circunstancias de las mismas.
- Si se trata de montajes de textos y/o músicas ya escritos, demostrando con documentación (cartas de cesión, certificados y/o escrito indicando que se trata del dominio popular) que se cuenta con la autorización pertinente para representarlos en materia legislativa de derechos de propiedad intelectual y si el autor pertenece o no a la Sociedad General de Autores y Editores SGAE.

Proceso de selección y desarrollo SURGE MADRID 2020:

La programación definitiva estará determinada por el doble interés entre las Compañías o creadores que elijan una Sala para estrenar y el que ella tenga, según sus criterios estéticos, por las propuestas presentadas.

. Se procesarán las **fichas de inscripción como Compañías o creadores** recibidas, se comprobará que incluyen toda la documentación y que los datos referentes a las condiciones de participación están debidamente sustentados, requiriendo a los interesados (dentro de los 10 días siguientes) material comprobatorio en caso de duda o carencia y procediendo a desestimar aquellas solicitudes incompletas o inadecuadas.

. Según el material recibido, se cotejará la información incluida en los formularios de **inscripción como Compañías o creadores** para que, **ANTES DEL 19 DE ABRIL DE 2020**, los espacios que hayan participado en las Ediciones anteriores de SURGE MADRID en los que la Compañía o creador haya estado programado emitan por vía telemática su **ficha de valoración de Compañías o creadores** con una serie de recomendaciones acerca de su inclusión o no en la edición de SURGE MADRID según los siguientes parámetros:

Criterios por los que una Sala recomienda que una Compañía o creador participe:

- **Su reconocida trayectoria**, aquellas Compañías o creadores con más de una década de experiencia, más de 10 títulos estrenados, participación en redes y circuitos de titularidad pública y/o festivales internacionales, premios y/o reconocimientos.
- **Valor como artista emergente**, aquellas Compañías o creadores con menos de 5 espectáculos estrenados que, por sus inquietudes, artísticas merecen un apoyo para desarrollar su trabajo.
- **Lo experimental de sus propuestas**, aquellas Compañías o creadores con obras de verdadero riesgo cuyo material quedaría marginado si no se da cabida en Salas con programaciones comprometidas.
- **Desarrolla su carrera de manera habitual en las Salas madrileñas.**
- **La valía de sus intérpretes como Creadores**, aquellos casos en los que se conoce a los miembros de una Compañía de nueva factura como actores y/o bailarines y se considera que pueden dar lugar a un trabajo interesante.

Criterios por los que una Sala se abstiene de recomendar que una Compañía o creador participe:

- **No tiene constancia directa de su trabajo**: Compañías o creadores que han estado en la Sala pero dentro de un festival, ciclo o similar en cuya selección artística no participó directamente el programador. Compañías o creadores que dicen haber estado en la Sala pero ésta no tiene constancia de ello porque fue programada por un equipo de dirección distinto al actual.
- **Conoce su trabajo en formatos distintos**: Compañías o creadores que han estado en la Sala pero con trabajos (cabaret, infantiles, etc.) de características diferentes al que presentan en la edición de SURGE MADRID.
- **Sólo conoce a sus intérpretes**: aquellos casos en los que se conoce a los miembros de una Compañía de nueva factura como actores y/o bailarines y no se tiene la información suficiente para saber si pueden dar lugar a un trabajo interesante.
- **Su trayectoria no está vinculada a Madrid**: Compañías o creadores que, si bien es cierto han trabajado en la Salas, su trayectoria profesional no está vinculada a Madrid, directamente.

- Se trata de la compañía de la Sala.

Una vez cotejada la información podrían pasar a la segunda fase, considerándose que tienen los votos suficientes para la inclusión en la edición de SURGE MADRID, aquellas Compañías o creadores que tengan, al menos 7 recomendaciones.

Sólo en el caso excepcional de que alguna Sala considere que, por algún motivo de peso y argumentable, la Compañía o creador no debe ser programado en SURGE MADRID, lo comunica a la organización.

. En el caso de **propuestas de estreno**, una vez cotejada la condición de elegibles, se enviarán las **fichas de inscripción como Compañías o creadores** (y documentación adjunta) a las Salas en las que les interesa estrenar para que valoren los proyectos y, **ANTES DEL 3 DE MAYO DE 2020** envíen su **ficha de programación como Sala** con un listado de los trabajos que les interesa programar, manejando hasta 5 opciones, jerarquizando en orden de prioridad, e incluyendo, si es el caso, solamente una obra de la Compañía o creador titular de la Sala y una, además de esta, que siendo de una Compañía o creador externo, desarrollará un trabajo en residencia.

. Se llevarán a cabo los contactos y/o reuniones con los directores artísticos de las Salas y se concretarán las **propuestas de estreno** a incluir en cada una (siguiendo siempre criterios objetivos de prioridad según la posición que la Compañía o creador ocupa en la lista presentada por cada Sala y viceversa).

. Se elaborará la programación global de **propuestas de estreno** junto al presupuesto definitivo, aplicando los correctores correspondientes, siempre al alza, en función de lo descrito en el apartado correspondiente a pagos.

. **ANTES DEL 10 DE MAYO DE 2020** se comunicará el resultado a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **propuestas de estreno** con las consecuentes remuneraciones previstas. En el caso de existir modificaciones en la información de la **ficha de inscripción como Compañía o creador** aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

. En el caso de **actividades transversas**, una vez cotejada la condición de elegibles, se enviarán las **fichas de inscripción como Compañías o creadores** (y documentación adjunta) a todas Salas para que conozcan y valoren los proyectos.

. En una reunión, **ANTES DEL 24 DE MAYO DE 2020** con los directores artísticos de los espacios implicados y responsables de promoción y prensa de la organización y de la Comunidad de Madrid, se diseñará la estrategia global de comunicación.

. En la reunión se concretará la selección de las **actividades transversas** a incluir en función de su viabilidad e interés global según el concepto y formato de cada una de las acciones (paseos, charlas, debates, tertulias, verbenas, performances, intervenciones plásticas o sonoras, experiencias sensoriales, registros fotográficos o visuales de los procesos de las Compañías o creadores y/o de los resultados a modo de memoria o huella, videoblogs de espectadores, incidencias urbanas, debates virtuales, desarreglos musicales, largo etc.) buscando dar cabida a esos otros aspectos en los que se

manifiesta la creación no necesariamente derivada de la escena. Idealmente, en función de las características de los proyectos presentados, se seleccionarán al menos 3 **actividades transversas** para cada uno de los casos descritos en las **Bases generales** y se incluirá, además, el trabajo de al menos un artista plástico que elabore el material fotográfico y/o visual para la promoción y comunicación.

. Aunque imprevisible en su totalidad, para la presentación y/o puesta en común con público de las **actividades transversas**, en la reunión se buscará un equilibrio en las formas para que equivalgan a las aproximadamente 3 funciones que cada uno de las Compañías o creadores llevará a cabo de cada **propuesta de estreno**.

. En la misma reunión se estudiarán, además, a efectos de promoción, los modelos de difusión adecuados, las fórmulas en los descuentos, precios reducidos y/o los abonos correspondientes.

. También en la reunión, una vez concretado el esbozo de la actividad de la Muestra en su conjunto, para orientar a los espectadores en la estructura de la agenda y buscando potenciar las distintas maneras de abordar el trabajo creativo de la escena desde la diversidad y la diferencia, se valorará la posibilidad de visibilizar en la estrategia de comunicación los diferentes apartados de la programación en función de los géneros de las **propuestas de estreno** y las características y condiciones de las **actividades transversas** dividiéndolos en:

- Leguajes relacionados con la teatralidad (teatro físico o teatro textual, cómico, trágico, dramático, tagicómico, didáctico, musical, cabaret, music hall, clown, magia, mentalismo, etc.).
- Leguajes relacionados con el movimiento (danza contemporánea, española, flamenca, clásica, jazz, acrobacia, circo contemporáneo, etc.).
- Leguajes relacionados con la creación escénica multidisciplinar (danzateatro fusión, performance, instalaciones escénicas, mixturas audiovisuales, nuevos códigos dramáticos o coreográficos, living art, etc.).
- Leguajes relacionados con la música (contemporánea, clásica de cámara, ópera o lírica de bolsillo, otras exploraciones sonoras, etc.).

. Se llevarán a cabo los contactos y/o reuniones con los directores artísticos de las Salas y se concretarán las **actividades transversas** a incluir en cada una.

. **ANTES DEL 31 de MAYO DE 2020** se comunicará el resultado a las Compañías o creadores seleccionados para presentar **actividades transversas** con las consecuentes remuneraciones previstas. En el caso de existir modificaciones en la información de la **ficha de inscripción como Compañía o creador** aportada originalmente (datos contractuales, créditos artísticos y/o modificación de la descripción del proyecto de propuesta estreno), las Compañías o creadores deberán remitir una nueva.

. Se elaborarán, con la información recabada las **fichas definitivas** que, junto a estas **Mecánicas de participación**, se enviarán tanto a Salas como a Compañías o creadores seleccionados, que las deberán remitir firmadas **ANTES DEL 21 DE JUNIO DE 2020** a modo de compromiso formal de obligado cumplimiento.

. La Comunidad de Madrid firmará una carta compromiso con la entidad que represente a la Compañía o creador (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, cooperativa o anónima,

asociación cultural, etc.) a fin de formalizar la aportación económica del pago del caché del día del estreno en concepto de contratación artística, para lo que la Compañía o creador deberá comprobar que, como persona jurídica contratada, está dada de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas IAE que proceda. Si fuese una asociación cultural exenta de IVA deberá también proporcionar el certificado respectivo de la Agencia Tributaria.

. La Comunidad de Madrid firmará una carta compromiso con la entidad que represente a la Sala (empresario profesional, autónomo, sociedad limitada, cooperativa o anónima, asociación cultural, etc.) a fin de formalizar la aportación económica del pago de un par de días de cesión de espacio por cada espectáculo incluido en la Muestra, uno destinado al montaje y el del estreno.

. Durante la Muestra la Comunidad de Madrid recaudará la taquilla de los días de estreno.

. Durante la Muestra cada espacio recaudará la taquilla en las representaciones que no son estreno con un precio unificado de 12,00 €. La recaudación obtenida se repartirá entre la Sala y la Compañía o creador, a partes iguales. Este detalle se deberá especificar en el contrato que cada espacio firmará con cada Compañía o creador.

. Durante la Muestra el corte de invitados de las funciones se restringirá; a un 30% del aforo (15% Compañía o creador, 7,5% espacio y 7,5% organización) el día del estreno, y a un 15% del aforo (5% Compañía o creador, 5% espacio y 5% organización) el resto de días.

. Durante la Muestra, a efectos de promoción individual en cada Sala, esta podrá disponer de hasta un 30% del aforo para aplicar los descuentos y tarifas reducidas que estime oportuno, según sus dinámicas habituales de comunicación, previa información a la organización y consentimiento expreso de la correspondiente Compañía o creador.

. Durante la Muestra, a efectos de promoción global de la muestra, la organización dispondrá de un 10% del aforo de cada Sala a mitad de precio (6,00 €) y un 5% a una cuarta parte (3,00 €), para la implantación de abonos que impliquen a la totalidad de la programación.

. Finalizada la Muestra, las Salas remitirán a la organización un informe de los datos de taquilla de todas las funciones a fin de elaborar el balance final, con una nota con sus comentarios y valoración global **ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020**.

. Finalizada la Muestra, las Compañías o creadores participantes remitirán a la organización sus apreciaciones y críticas con los aspectos a revisar y/o modificar de la iniciativa **ANTES DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020**.

. Recogiendo todos los comentarios recibidos y analizando exhaustivamente la información de la que dispone, la organización elaborará, junto a la memoria final, una propuesta de Mecánicas de participación anuales para que, en su momento y si procede, las Salas participantes participantes, con el apoyo de la Comunidad de Madrid, las discutan, mejoren y modifiquen y, previa consulta a los implicados, arranquen la andadura de la edición siguiente.

Cálculos de pagos SURGE MADRID 2020:

Muy importante revisar que se está de acuerdo con las condiciones económicas dado que, al estar cuantificadas con criterios objetivos, no son negociables.

NOTA: La Muestra se desarrollará de acuerdo a un presupuesto global que contempla todos los supuestos de la actividad en todas sus modalidades, considerando que todos los espacios invitados programaran la totalidad de los estrenos con los que se les ofrece participar y simulando los pluses y complementos en un escenario ideal.

Salas: Se prevé como pago base, a concretar al cerrar el presupuesto, una cantidad fija entre los 14,00 € y los 18,00 € x butaca, considerando el número de butacas que conste en la documentación oficial aportada (licencia municipal de funcionamiento, trámite correspondiente u otro tipo de comprobante administrativo).

Compañía o creador: Se prevé como pago base, a concretar al cerrar el presupuesto, una cantidad fija entre los 1.600,00 € y los 1.800,00 € hasta 2 intérpretes, sumando 250,00 € por cada uno más hasta 6, considerando intérprete aquel que desarrolla su trabajo en la escena durante la obra como parte sustancial del desarrollo de la acción o que intervenga en ella por periodos de tiempo limitados que al menos equivalgan a lo habitualmente considerado reparto.

Al menos un 10% del monto se destinará a actividades transversas.

Una vez concretada la programación se establecerá pago definitivo base (siempre al alza) sobre el que se aplicarán los correctores porcentuales correspondientes establecidos en estas Bases de participación.

SALAS:

1. Pago base Salas. El pago base Salas se hará a razón del resultante de la multiplicación del pago provisional x butaca por el aforo de la Sala.

2. Plus aforo reducido. Se aplicará un corrector sobre los espacios reducidos. Aquellos que tengan un aforo menor al promedio de las butacas de las Salas participantes, sumarán "butacas correctoras" hasta alcanzar la media, por las que obtendrán el 75% del pago provisional base x butaca.

3. Plus por antigüedad de Sala. El pago base Sala obtendrá un plus por antigüedad de Sala sumando la cantidad correspondiente a 20 butacas más por cada lustro completo de funcionamiento.

4. Plus por incentivo a la creación en residencia (no aplicables para el caso de las Compañías o creadores titulares de Salas). Existirá un incentivo residencia en el monto, para aquellos proyectos que se desarrollen en residencia en una Sala (nunca más de 1 por espacio), en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

5. Pluses por géneros poco programados (en función del género en el que se desenvuelve habitualmente la Compañía o creador).

5.1. Plus géneros poco programados. Existirá un plus géneros poco programados en la cantidad correspondiente a 20 butacas sobre el pago base Sala.

5.2. Plus géneros muy poco programados. Existirá un plus géneros muy poco programados en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

6. Plus por actividad transversa.

6.1. Plus por actividad transversa con espacio equipado. Al acoger en una dependencia auxiliar o aledaña de la Sala una actividad transversa durante una jornada (en el vestíbulo de la Sala como acción performática durante los horarios de taquilla, en el ambigú de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de taquilla con servicio de bar, en otras dependencias de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de funciones) con elementos técnicos básicos: amplificación de sonido, video proyección e iluminación dimerizada de hasta 6 instrumentos, etc., se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 40 butacas sobre el pago base Sala.

6.2. Plus por actividad transversa con espacio sin equipar. Al acoger en una dependencia auxiliar o aledaña de la Sala una actividad transversa durante una jornada (en el vestíbulo de la Sala como acción performática durante los horarios de taquilla, en el ambigú de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de taquilla con servicio de bar, en otras dependencias de la Sala como acción performática en horarios distintos a los de funciones) sin elementos técnicos se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 30 butacas sobre el pago base Sala.

6.2. Plus por actividad transversa sin espacio específico. Al acoger una actividad de carácter visual no performático (en el escaparate y/o fachada de la Sala como elemento expositor de obra plástica, en el vestíbulo de la Sala como elemento expositor de obra plástica, en televisiones y/o proyectores del vestíbulo de la Sala durante los horarios de taquilla, en los espacios promocionales on line de la Sala <web, perfiles de redes, etc.> para intervenciones visuales, etc.), se obtendrá un plus por actividad transversa en la cantidad correspondiente a 20 butacas sobre el pago base Sala.

COMPAÑÍAS O CREADORES:

Sobre del pago base Compañía o creador según intérpretes se aplicarán los siguientes pluses, acumulables entre sí en función de la solidez del proyecto presentado.

1. Pluses por incentivo a la creación.

1.1. Incentivo residencia (no aplicables para el caso de las Compañías o creadores titulares de Salas). Existirá un incentivo residencia en el monto, para aquellos proyectos que se desarrollen en residencia en una Sala (nunca más de 1 por espacio), en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.

1.2. Incentivo investigación creativa previa. De entre los proyectos que detallen una investigación creativa previa se elegirán (hasta 2) los que demuestren haber tenido más solvencia en cuanto a las etapas ya realizadas y estos obtendrán un incentivo investigación creativa previa en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.

1.3. Incentivo trabajos con primer estreno del proceso. De entre los proyectos que detallen que van a continuar su desarrollo en indagaciones posteriores se elegirán (hasta 2) los que

demuestren tener más solvencia en cuanto a las etapas a realizar y estos obtendrán un incentivo trabajos en proceso en un 50% sobre el pago base Compañía o creador.

2. Pluses por géneros poco programados (en función del género en el que se desenvuelve habitualmente la Compañía o creador).

2.1. Plus géneros poco programados. Existirá un plus géneros poco programados en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

2.2. Plus géneros muy poco programados. Existirá un plus géneros muy poco programados en un 100% sobre el pago base Compañía o creador.

3. Plus por deslocalización. Para aquellas Compañías o creadores que, aún siendo madrileños según lo establecido en estas **Bases de participación**, residan en el extranjero se obtendrá un plus por deslocalización en un 25% sobre el pago base Compañía o creador.

ACTIVIDADES TRANSVERSAS

En tanto que imposible determinar por la casuística del aforo dado que se trata de iniciativas que no necesariamente se vincularán a la exhibición y en su caso a la ocupación de butacas, el cálculo unitario para todos los casos de pago de actividades transversas será igual a la media del pago base Compañía o creador de los implicados en propuestas de estreno.

Si la acción resultante lo requiere, porque en su diseño una **actividad transversa** necesita una Sala, el pago a la misma se calculará siempre sobre el pago base Sala correspondiente.